



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

En Ogíjares a veintiséis de enero de dos mil quince, siendo las ocho horas y quince minutos, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales, titulares y suplentes:

- D. JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- D^a. ALEJANDRA OLMEDO RUBIO
- D. JOSE RAMON ROLDAN PLATA
- D. RAÚL SEGURA MEGÍAS
- D^a. MARIA JESUS DEL PINO VICTORIA
- D^a. ASCENSIÓN BOLIVAR MARTÍN
- D. RODRIGO GONZÁLEZ GÁLVEZ
- D. LUIS ALBERTO SAN JOSE ULZURRÚM DE ASANZA
- D. MANUEL MUÑOZ VINUESA

A fin de celebrar sesión ordinaria por la Comisión Informativa, para la que han sido previamente citadas al efecto.

De orden del Sr. Presidente, se dio comienzo a la sesión en la que se trató el siguiente asunto incluido en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE LEY DE INICIATIVA SOCIAL BÁSICA DE ANDALUCÍA.

Se queda pendiente sobre la mesa.

PUNTO SEGUNDO.- MOCION DE APPO Y PIHO SOBRE DECLARACION DE OGÍJARES “CIUDAD SOLIDARIA CON LA DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

Se da conocimiento de la Moción de APPO y PIHO sobre Declaración de Ogíjares “Ciudad Solidaria con la Diversidad Funcional”.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Los Grupos Municipales de APPO y PIHO tienen un compromiso con la plena integración de las personas con DIVERSIDAD FUNCIONAL como miembros activos de la sociedad, con plenos derechos y también obligaciones.

Las personas con DIVERSIDAD FUNCIONAL necesitan de una mayor cobertura y protección institucional para que su calidad de vida sea óptima y puedan incorporarse, de pleno derecho, a la vida de nuestra comunidad en todos sus aspectos.

En este sentido y dada la trayectoria de nuestro municipio con el trabajo que se realiza a través del Colegio Específico de Educación Especial Jean Piaget con las personas que en Ogíjares presentan este tipo de diversidad funcional, pensamos en la necesidad de dar un impulso institucional, dando un paso más mediante la declaración de nuestro municipio como '*Ciudad Solidaria con la DIVERSIDAD FUNCIONAL*'.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Así mostraríamos nuestra solidaridad con ellos y contribuiríamos al desarrollo de actividades y actuaciones que favorezcan a mejorar su calidad de vida y también la de sus familias.

Esta propuesta, además, podría servir de ejemplo a otros municipios y para apoyar el trabajo que se hace para la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este tipo de discapacidad.

Otro aspecto importante es que también se haría más visible el trabajo que se viene desarrollando desde hace décadas a través del CEEE Jean Piaget no solo en Ogíjares sino en toda la provincia, al tratarse del único centro de carácter público de la misma.

Aprobando esta iniciativa pionera, reivindicamos y apoyamos una política que apuesta por las personas susceptibles de tener mayor apoyo institucional.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Municipales de APPO y PIHO del Ayuntamiento de Ogíjares eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS:

Que este Pleno Municipal declare a nuestra localidad como 'Ciudad Solidaria con la Diversidad Funcionar, potenciando y apoyando todas las iniciativas que contribuyan a la plena integración de estas personas.

Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones de discapacitados de Ogíjares y Granada, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.

Siendo aprobado el acuerdo por cuatro votos a favor (3 APPO y 1 PIHO) y seis abstenciones (3 PP, 1 PSOE, 1 IULV y 1 UPyD).

PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES AL CONVENIO MARCO DE RAEE.

Se da conocimiento de la PROPUESTA DE ACUERDO DE Adhesión del Ayuntamiento de Ogíjares al Convenio Marco de la RAEE.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

PRIMERO: El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos aparatos en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 30/1992, de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos respecto a los originados por la gestión ordinaria de dichos residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que, entre otras cuestiones, se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufragan íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión a las entidades locales.

CUARTO: En virtud de lo anterior, ja Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras han suscrito un Convenio Marco con fecha de 12 de enero de 2015, que supone una mejora respecto al anterior Convenio Marco de 2008 en muchos aspectos, especialmente supone para avances en la eficacia de los sistemas de recogida y almacenamiento selectivo de los RAEE que redunda en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por los Sistemas Colectivos de Gestión, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

Una vez expuesto el contenido del citado Convenio Marco, el Pleno ACUERDA:

1º) Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 12 de enero de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

2º) Autorizar al Alcalde formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión y, en su caso, formularios a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Oficina de Coordinación creada en el Convenio de Colaboración.

Siendo aprobado el acuerdo por cinco votos a favor (3 APPO, 1 IULV y 1 PIHO) y cinco abstenciones (3 PP, 1 PSOE y 1 UPyD).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las ocho horas y treinta minutos, del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde.